Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0436/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SGIRPC/343/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, signado por la Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/1509/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 4710/3646
Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

2020 LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2020

SGIRPC/343/2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
P R E S E N T E

Con el gusto de saludarlo, y en relación a su oficio núm. SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000234.31/2020, recibido en ésta Secretaría el 2 de septiembre de 2020, en donde remite el oficio núm. MDSRSA/CSP/1509/2020 del día 19 de agosto de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad De México, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo que a letra dice:

"

Quinto. - *La comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno.*

Al respecto, me permito informarle que en esta Secretaría no contamos con programas sociales y servicios públicos a los cuales tiene derecho la población migrante. No obstante lo anterior, nos encontramos al pendiente de las acciones de apoyo que solicite cualquiera de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de apoyar de manera subsidiaria a los mismos y, solidaria con las personas migrantes atendiendo los principios del Derecho Internacional Humanitario que integran el quehacer de la Protección Civil.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

14 SEP. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE RECIBIDO 14:10

FOLIO 1238 DEAJ194291

C.c.p. Lic. Jimena Martínez M. subdirectora de control de gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.
Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.
Lic. I. Leticia Salas Pichardo, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, SGIRPC.

Validó	Lic. Luz Elena Rivera Cano	
Revisó:	Lic. I. Leticia Salas Pichardo	
Elaboró:	Lic. Ana Rut Nery Aguilar	

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 25836927

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

2020
LEONA VICARIO

1381

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000234.31/2020

ARQ. MYRIAM URZÚA VENEGAS
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio MDSRSA/CSP/1509/2020 de fecha 19 de agosto de 2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo.

En mérito de lo anterior, por tratarse de un asunto que recae dentro de la esfera de su competencia; por medio del presente, atentamente le solicito se sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada por Usted, correspondiente a la información que considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados, la cual se ha de remitir en tiempo y forma al poder legislativo aludido.

Finalmente, no omito hacer de su conocimiento que la atención a los puntos de acuerdo emitidos por el Congreso de esta Ciudad, deberán sujetarse al plazo de 60 días naturales establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

11:59

c/anexo

ALFREDO

2-SEPT-20

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
02 Sept 2020
RECIBIDO
NOMBRE: Angela HORA: 13:40
c/ 8 fojas

LPML

Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Tel. 57 40 11 84

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p.- Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención al folio: 4710/3646
C.c.c.p.- Dip. Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.

LPML

Pino Suárez 15, piso 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Tel. 57 40 11 84

SEGUNDO RECESO
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"
Palacio Legislativo de Donceles, a 19 de agosto de 2020
MDSRSA/CSP/1509/2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO
21 AGO. 20
RECIBE: RECIBIDO HORA: 11:00

LIC. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro. Resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones, reactive el Programa "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2020, aprovechando para ello las herramientas digitales, y dando máxima difusión al mismo.

Segundo.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que cree un Registro de Personas Migrantes de Retorno de la Ciudad de México, que otorgue certeza sobre el flujo de personas y familias migrantes que están retornando a la capital del país con intenciones de establecerse de manera definitiva en el territorio; con el objetivo de contar con datos precisos de la situación, que permitan a las autoridades de la Ciudad de México atender las necesidades de las personas migrantes de retorno de manera adecuada.

Tercero. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, a implementar medidas de acompañamiento a la inversión de las remesas en la Ciudad de México, que contribuyan a la reactivación económica pos-covid-19 de la capital del país.

Cuarto. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a fortalecer medidas que posibiliten a las personas migrantes, que están y estarán retornando a la Ciudad de México con motivo de la crisis sanitaria mundial generada por covid-19, a acceder a un empleo.

Ccp.- Archivo de la Mesa Directiva

Quinto. - La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento de los titulares de las **dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.** Sírvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más amplia y distinguida consideración.

Cordialmente,

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

Ccp.- Archivo de la Mesa Directiva

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.-

La que suscribe, **JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA**, Diputada Local en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 31, numeral 1 de la Constitución de la Ciudad de México, 56, párrafo 3 y 66, fracción XVII de la Ley Orgánica y 5, fracción I, 99, fracción II, y 100, fracciones I y II y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN ATENDER EL RETORNO DE PERSONAS MIGRANTES A LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, al tenor de los siguientes:

DS
JEGM

ANTECEDENTES

1. El 6 de abril de 2017 la Ciudad de México fue declarada como Ciudad Santuario y, a partir de 2018, se reafirmó como Ciudad Santuario, Refugio y Huésped[1], lo que la convierte en una ciudad que respeta los derechos de las personas en movilidad humana. Asimismo, ser una Ciudad Santuario implica brindar facilidades de albergue, alimentación, servicios de salud, educación y programas de inserción laboral, entre otros, a personas migrantes.

2. El 19 de diciembre de 2018 la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución "A/RES/73/195" que contiene el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, el cual establece los compromisos de la comunidad internacional para garantizar que los flujos migratorios se desarrollen de manera segura. México fue un promotor activo del Pacto y el primer país en adoptarlo.

[1] http://comunicacion.cdmx.gob.mx/noticias/nota/se-reafirma-cdmx-como-ciudad-santuario-refugio-y-huesped

DocuSign Envelope ID: 7DBFA818-BD06-469F-8753-285CE82E368A

Su objetivo 21 busca "Colaborar para facilitar el regreso [...] en condiciones de seguridad y dignidad, así como la reintegración sostenible"[2] de las personas en movilidad humana.

3. El 30 de enero de 2020 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las reglas de operación del Programa "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2020[3], implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), a través de la Coordinación de Migrantes de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias; cuyo objetivo es contribuir a la integración económica, social y cultural de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, así como de las personas capitalinas en el exterior retornadas y a sus familias, a partir del ejercicio de su derecho a la identidad, al trabajo, a la educación y a la cohesión social; con el propósito de mitigar su condición de exclusión, discriminación, desigualdad y desventaja social, por medio del otorgamiento de ayudas sociales y de bienes y servicios.

DS JEGM

4. El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia —y como un problema global— el virus del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad denominada covid-19[4], cuyo brote fue registrado en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, China.

5. La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, publicó el 30 de marzo de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Segundo Acuerdo por el que se determina la Suspensión de Actividades en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación de COVID-19"; exceptuando las actividades que correspondan a instituciones de seguridad ciudadana, sistema penitenciario, salud, gestión integral de riesgos y protección civil, bomberos, LOCATEL, C5, obras y servicios, sistema de aguas y Alcaldías en lo relativo al suministro de agua, así como las necesarias para el otorgamiento de instrumentos relacionados con inmuebles ante notarios públicos y aquellas actividades o servicios susceptibles de proporcionarse a través de medios electrónicos, incluyendo los de carácter fiscal y presupuestal.[5]

6. El 2 de abril de 2020 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la suspensión del Programa "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2020,

[2] https://undocs.org/es/A/RES/73/195
[3] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/fba0284f3adc979649cff6ca069413eb.pdf
[4] https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020
[5] https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ddcac298afleb9c3e3235ac7890a9a32.pdf

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

como resultado de las medidas tomadas por el Gobierno de la Ciudad de México para reducir la propagación de covid-19 en la capital del país, concernientes a la suspensión de diversas actividades administrativas.

7. De acuerdo con el último reporte de Naciones Unidas sobre migración internacional, en 2019 el número de personas migrantes internacionales se acercó a los 272 millones; de las cuales, un tercio son originarias de sólo diez países, entre ellos México, que cuenta con la segunda diáspora más amplia con 11.8 millones de personas residiendo en el extranjero.[6]

DS JEGM

8. Entre 1990 y 2010, México - Estados Unidos fue el corredor migratorio con el mayor incremento anual promedio en el número de personas migrantes. Lo anterior da razón de que, en 2017, más del 97 % de las personas mexicanas registradas en el exterior residieran en Estados Unidos[7]; y que, de acuerdo con el INEGI, en 2010, 66 de cada 100 personas migrantes internacionales originarias de la Ciudad de México tuvieron como destino ese país.[8]

9. Según el Banco de México en 2019 el envío de remesas familiares al país fue de 36 mil 45 millones de dólares[9], convirtiéndose en una de las principales fuentes de divisas al superar incluso los flujos de la Inversión Extranjera Directa (IED) (35 mmdd); de las exportaciones petroleras (26 mmdd) y de la captación por actividad turística (22 mmdd)[10]. De éstas, la Ciudad de México captó el 18.6 % al recibir mil 705 millones de dólares ese año.[11]

10. Estados Unidos es el país más afectado por covid-19 en el mundo, con casi 4 millones de casos registrados a finales del mes de julio de 2020[12]. Además, al mes de junio, en ese país se han perdido 17.8 millones de empleos[13] como

---

[6] https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/InternationalMigration2019_Report.pdf
[7] http://ime.gob.mx/estadisticas/mundo/estadistica_poblacion_pruebas.html
[8] www.cuentame.inegi.org.mx
[9] https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79&locale=es
[10] https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/remesas-familiares-crecen-7-04-y-alcanzan-cifra-record-durante-el-2019#:~:text=El%20env%C3%ADo%20de%20remesas%20familiares,Banco%20de%20M%C3%A9xico%20(Banxico).
[11] https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79&locale=es
[12] https://www.bbc.com/mundo/noticias-51705060
[13] https://www.bls.gov/news.release/empsit.nr0.htm

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

consecuencia de la pandemia mientras que en 2017 se registraron más de 47 mil personas migrantes originarias de la Ciudad de México.

11. Con fecha del 13 de abril de 2020, la Presidencia del Comité de Asuntos Internacionales del Congreso de la Ciudad de México recibió un documento firmado por diversas organizaciones de personas migrantes originarias de la Ciudad de México que residen en Estados Unidos, por el que hacen un llamado a las autoridades en la Ciudad de México, incluidos la Jefatura de Gobierno y el Congreso local, para atender las necesidades de las personas migrantes que están retornando a la capital del país, o que planean hacerlo, como resultado de la crisis económica y el alza en la pérdida de empleos en el país vecino como resultado de los impactos de la pandemia por covid-19. DS JEGM

12. En atención al documento recibido y, en colaboración con la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México (CGAAI), el Comité de Asuntos Internacionales convocó al encuentro virtual titulado "Personas migrantes de la Ciudad de México en Estados Unidos: retos y oportunidades frente a COVID-19", el 18 de mayo de 2020; con la intención de dialogar con las personas migrantes oriundas de la capital del país y escuchar sus necesidades.

De este diálogo se concluyó que las personas conciudadanas desconocen los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México a los que pueden acceder, pues no existe una difusión focalizada; igualmente, se determinó que un importante número de personas y familias retornarían a la Ciudad como consecuencia de los impactos que ha generado la pandemia en Estados Unidos.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) asegura que las diásporas han aprovechado por mucho tiempo los beneficios de la migración para ayudar a abordar los problemas socioeconómicos en sus países de origen[14]. De manera particular, las remesas han sido una herramienta para lograrlo y, de

[14] https://www.iom.int/sites/default/files/documents/covid-19_analytical_snapshot_31_-_diaspora_engagement.pdf

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

acuerdo con el Presidente del Grupo del Banco Mundial, David Malpass, éstas son una fuente vital de ingresos en los países en desarrollo y permiten a las familias acceder a alimentación, salud y necesidades básicas[15]; contribuyendo así a mejorar su calidad de vida.

DS JEGM

Además, de acuerdo con la misma OIM, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por covid-19, las diásporas están contribuyendo a responder a los desafíos que han surgido en sus comunidades de origen. El Banco Mundial anticipa que, en los países en desarrollo, los bonos de la diáspora podrían compensar la disminución de IED estimada en un 37 % en las economías en desarrollo[16]. Esto lo han hecho en últimos meses aun frente a la pérdida de empleos, el cierre de sus empresas e incluso la pérdida de vidas[17], en un país que no es el propio.

Sólo durante marzo de 2020, nuestras personas connacionales enviaron al país más de 4 mil millones de dólares en remesas, un 35.8 % más que en marzo del año anterior[18]; y, de enero a marzo, la Ciudad de México recibió más de 476 millones de dólares en remesas[19]. De acuerdo con Goldman Sachs, esto puede deberse a que, por temor a la pérdida de empleo e ingresos en Estados Unidos, las personas trabajadoras buscan capitalizar sus ahorros en un tipo de cambio favorable.[20]

Esto representa un ingreso de capital a la Ciudad de México que debe ser acompañado por las autoridades para garantizar su aprovechamiento y buscar que sea correctamente invertido, para el beneficio de las comunidades de origen de las personas migrantes y, en consecuencia, de la economía de la ciudad.

En esta labor, la participación de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) es primordial, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la

---

15 https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2020/04/22/world-bank-predicts-sharpest-decline-of-remittances-in-recent-history

16 https://www.iom.int/sites/default/files/documents/covid-19_analytical_snapshot_31_-_diaspora_engagement.pdf

17 https://www.iom.int/sites/default/files/documents/covid-19_analytical_snapshot_31_-_diaspora_engagement.pdf

18 https://www.eleconomista.com.mx/economia/Familias-mexicanas-reciben-remesas-historicas-en-marzo-pese-a-la-contingencia-del-Covid-19-20200504-0052.html

19 https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?sector=1&accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA79&locale=es

20 https://www.elfinanciero.com.mx/economia/remesas-tienen-en-marzo-su-mayor-incremento-desde-2001

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD08-469F-8753-285CE82E368A

Administración Pública de la Ciudad de México; en conjunto con la CGAAI, dadas sus atribuciones, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y teniendo en cuenta, además, que en el artículo 20 de la Constitución Política de la Ciudad de México "Ciudad Global" se estipula la protección a las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior, así como a las personas migrantes de retorno.

JEGM

Adicionalmente, la pérdida de empleos y la propia situación sanitaria en Estados Unidos comienzan a motivar a las personas a regresar a México; así lo expresaron organizaciones de migrantes originarias de la Ciudad de México en ese país. Por ello, es indispensable considerar a las personas migrantes de retorno como un sector que puede aportar a hacer frente a los impactos económicos de la pandemia. Esto, como potenciales personas inversoras, emprendedoras y fuente de innovación.

La ONU asegura que el retorno de personas ciudadanas residiendo en el exterior contribuye al desarrollo de los países de origen al promover entradas de capital, inversiones y la transferencia de tecnologías y conocimientos adquiridos en el extranjero.[21]

Teniendo en cuenta el importante papel de la comunidad migrante de retorno para el crecimiento económico, es imperante garantizar su bienestar y acceso a derechos, programas sociales y servicios públicos, en igualdad de condiciones que el resto de las personas en la Ciudad. Sin embargo, existe un desconocimiento expreso por parte las personas migrantes sobre las oportunidades, programas, servicios y derechos a los que tendrían acceso al retornar a la capital del país. Lo anterior, toda vez que no existe difusión focalizada a esta población.

Por tal motivo, en preparación para su llegada y en atención a quienes ya han retornado en los meses pasados, el Gobierno de la Ciudad de México debe emprender medidas de máxima difusión y publicidad que permitan a las personas migrantes informarse y facilitar su integración social a la capital, en su calidad de Ciudad Santuario.

Asimismo, es indispensable habilitar el Programa "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2020 a cargo de la SIBISO, mediante los medios tecnológicos posibles. Lo anterior, considerando que entre las acciones suspendidas se

[21] https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/InternationalMigration2019_Report.pdf

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

encuentran el ingreso, evaluación y resultados de los apoyos económicos para atención psicoterapéutica, certificación de competencias laborales, cursos de capacitación para el trabajo, y la traducción de actas de nacimiento, matrimonio, o defunción emitidas en el extranjero.

Adicionalmente, es pertinente contar con información certera sobre la migración de retorno impulsada por la pandemia de covid-19 que permita a las autoridades tener datos que posibiliten el análisis de la situación desde una perspectiva real, y generar así las medidas adecuadas para atender las necesidades de esta población.

Por tal motivo, se estima necesario que la SIBISO cree un Registro de Personas Migrantes de Retorno de la Ciudad de México, considerando que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, a esta Secretaría corresponde la creación de *"[...] un padrón de huéspedes de la Ciudad como un instrumento de política publica, de atención y seguimiento. [...]"*. Esto, en apego a la legislación federal y local en materia de protección de datos personales y haciéndolo del conocimiento de las personas migrantes.

DS
JEGM

OBJETIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

La presente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, tiene como objetivo asegurar el acceso a servicios y programas que garanticen los derechos humanos de las personas migrantes de retorno en la Ciudad de México, así como su inclusión y consideración como un sector importante en la reactivación económica pos-covid-19.

Lo anterior, apoyando y dando seguimiento a la inversión de remesas; reactivando el Programa "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2020; dando máxima difusión a todos los programas sociales y servicios públicos a los que pueden tener acceso todas las personas que se encuentran en la Ciudad de México, de manera que sean del conocimiento de las personas migrantes de retorno; fortalecer las medidas para que las personas migrantes de retorno puedan acceder a empleos; y crear un Registro de las Personas Migrantes de Retorno en la Ciudad de México, que otorgue certeza sobre el flujo de personas y familias migrantes que están retornando a la capital del país con intenciones de

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD08-469F-8753-285CE82E388A

establecerse de manera definitiva en el territorio, con el fin de contar con datos precisos de la situación que permitan atender el fenómeno de manera adecuada.

CONSIDERACIONES

1. La Constitución Política de la Ciudad de México, en el artículo 2°, habla de la naturaleza intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural de la Ciudad e indica, en su numeral 2, que ésta *"[...] se enriquece con el tránsito, destino y retorno de la migración nacional e internacional"*.

2. El artículo 11 de la Constitución Política local, en su apartado I, asegura que *"Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión"*. DS JEGM

3. La misma Constitución local, en su artículo 20, numeral 3, establece que *"Las autoridades adoptarán medidas y programas para contribuir al respeto y protección de los derechos, la cultura y la identidad de las personas originarias de la Ciudad y de sus familias en el exterior. Asimismo, establecerán los mecanismos institucionales para garantizar dicha protección, en los ámbitos de su competencia, y para el apoyo en los trámites respectivos..."*; y, el numeral 5, indica que *"El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino..."*.

4. La Ley Constitucional de los Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, en su artículo 85, reconoce los derechos de las personas migrantes sujetas de protección internacional y desplazadas internas y sus familiares que residen, están en tránsito o retorno en la Ciudad de México.

5. La Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, promulgada en 2011, tiene por objeto regular la hospitalidad y propiciar la interculturalidad, así como salvaguardar los derechos derivados del proceso de movilidad humana en la Ciudad de México. En su artículo 5, esta Ley define la movilidad humana como el ejercicio del derecho humano

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación.

Asimismo, el artículo 7 de dicha Ley indica que *"En la Ciudad de México ninguna persona será objeto de discriminación o exclusión por su condición migratoria. La administración pública garantizará la ejecución de programas y servicios con el objeto de promover el acceso y ejercicio universal de los derechos humanos"*.

DS JEGM

6. A la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO) le corresponde, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre otras, *"Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico..."*; *"Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permitan incentivar el desarrollo y la inversión productiva"*; y *"Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector empresarial, incluyendo el respaldo financiero, asesorías, asistencia técnica, entre otros, a través de diversos instrumentos para apoyar la actividad productiva"*.

7. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, entre las atribuciones de la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México (CGAAI) se encuentran *"Dirigir y coordinar los estudios necesarios para facilitar la implementación de las políticas de desarrollo del gobierno para maximizar su impacto"*; *"Dirigir y coordinar la Acción Internacional del Gobierno de la Ciudad de México para posicionarlo como un actor global que mediante el diálogo y la cooperación internacional, sea capaz de promover los temas estratégicos para la ciudad, contribuyendo a alcanzar sus objetivos y metas en materia de crecimiento y desarrollo"*; y *"Planificar, coordinar y ejecutar de manera estratégica las políticas públicas, programas, proyectos, iniciativas y actividades en materia internacional por parte del Gobierno de la Ciudad de México"*.

8. Mediante el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, los Estados Parte se comprometieron a "crear condiciones propicias para la seguridad física, el empoderamiento económico, la inclusión y la cohesión

social en las comunidades, a fin de que la reintegración de los migrantes tras regresar a su país de origen sea sostenible".[22]

Entre las acciones que deben tomar los gobiernos para garantizar lo anterior, se encuentran el promover programas de reintegración con perspectiva de género e infantil, que podrá incluir apoyo jurídico, social y financiero, garantizando que las personas migrantes que regresen reciban asistencia en su proceso de reintegración, incluso para evitar que se conviertan en personas desplazadas al volver al país de origen; facilitar la reintegración sostenible en la vida comunitaria otorgándoles idéntico acceso a la protección y los servicios sociales, la justicia, la asistencia psicosocial, la formación profesional, las oportunidades de empleo y el trabajo decente, el reconocimiento de las aptitudes adquiridas en el extranjero y los servicios financieros, para aprovechar su espíritu empresarial, sus capacidades y su capital humano como personas activas en la sociedad y sus contribuciones al desarrollo sostenible; y, determinar y atender las necesidades de las comunidades a las que regresan, incluyendo las correspondientes disposiciones en las estrategias locales de desarrollo, la planificación de infraestructuras, las asignaciones presupuestarias y otras decisiones normativas pertinentes.[23]

9. La Organización de las Naciones Unidas considera que, cuando se implementan las políticas públicas apropiadas, es posible asegurar que la migración contribuya al crecimiento económico y desarrollo sostenibles e inclusivos. Así lo estima la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente, en su meta 10.7, que hace un llamado a los Estados para facilitar la migración y movilidad humana ordenada, segura, regular y responsable.[24]

10. Para efectos de la creación de un Registro de Personas Migrantes en Retorno, el artículo 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, establece que *"Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera. El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquéllas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con*

[22] https://undocs.org/es/A/RES/73/195
[23] https://undocs.org/es/A/RES/73/195
[24] https://www.un.org/en/development/desa/population/migration/publications/migrationreport/docs/InternationalMigration2019_Report.pdf

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular...". Además, de conformidad con el artículo 20, fracción III, de la misma Ley, *"[...] el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma: [...] III. Informada: Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales...".*

En el mismo sentido, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece en su artículo 12, fracción III, que *"El responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma: [...] III. Informada [...]".* Asimismo, el artículo 20 de dicha Ley indica que el responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, las características del tratamiento previo a que sus datos personales sean sometidos a tratamiento.

DS
JEGM

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito poner a consideración de esta Honorable Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a que, en el ámbito de sus atribuciones. reactive el Programa "Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana" 2020, aprovechando para ello las herramientas digitales, y dando máxima difusión al mismo.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, para que cree un Registro de Personas Migrantes de Retorno de la Ciudad de México, que otorgue certeza sobre el flujo de personas y familias migrantes que están retornando a la capital del país con intenciones de establecerse de manera definitiva en el territorio; con el objetivo de contar con datos precisos de la situación, que permitan a las autoridades de

DocuSign Envelope ID: 7DBFA618-BD06-469F-8753-285CE82E368A

la Ciudad de México atender las necesidades de las personas migrantes de retorno de manera adecuada.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con la Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales del Gobierno de la Ciudad de México, a implementar medidas de acompañamiento a la inversión de las remesas en la Ciudad de México, que contribuyan a la reactivación económica pos-covid-19 de la capital del país.

CUARTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, a fortalecer medidas que posibiliten a las personas migrantes, que están y estarán retornando a la Ciudad de México con motivo de la crisis sanitaria mundial generada por covid-19, a acceder a un empleo.

QUINTO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías para que difundan y hagan del conocimiento de la población migrante originaria de la Ciudad de México en el exterior, los programas sociales y servicios públicos a los cuales tienen derecho; ya sea residiendo en el extranjero o como migrantes de retorno.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Jannete Elizabeth Guerrero Maya
9CB69821E2AA4C5...

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los **19** días del mes de **agosto** del año **2020**